

**Circunscripción Judicial de Paraguari**  
**Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**

**NOTA/UOC N° 156/2025**

Paraguari, 12 de setiembre de 2025

SEÑOR

DR. AGUSTÍN ENCINA, DIRECTOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)

PRESENTE

Referencia: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN):  
“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS” - ID N° 460990.

El C.P. José Ortiz, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Paraguari, se dirige a usted en atención a las observaciones formuladas en el SICP tras la primera verificación de la convocatoria correspondiente al proceso supra referenciado y que motivaron la no publicación de la misma, a fin de comunicar que se ha procedido a realizar las correcciones pertinentes, consistentes en la utilización en su versión vigente de la respectiva Carta de Invitación, en el empleo del código de catálogo adecuado; y en la separación de los repuestos, de su correspondiente mano de obra (servicio).

Se comunica también, que el prolongado tiempo transcurrido desde la publicación en el SICP de las observaciones formuladas a fin de reencausar el proceso (retención) y la presente solicitud de verificación, obedece a la significativa y dilatoria dificultad con la que recurrentemente tropiezan las convocantes a la hora de pretender obtener precios referenciales de potenciales oferentes (empresas del rubro), máxime en los proyectos de servicios de mantenimiento y reparación que prevén un extenso listado de ítems, circunstancia que se agudiza con la complejidad y tiempo insumido que para los eventuales cotizantes conlleva el tratamiento por separado del componente “mano de obra”, por un lado; y de cada uno de los repuestos solicitados, por otro lado, todo esto a título gratuito para las empresas cuya cooperación es requerida.

Por otra parte, de conformidad a la Nota N° 19/2025, de fecha 28 de agosto del corriente, presentada por el Encargado del área de Transporte de esta Convocante; los motivos que sustentan técnicamente el sistema de adjudicación adoptado, se transcriben a continuación, bajo exclusiva responsabilidad de esta Convocante.

**1. Eficiencia Operativa y Administrativa:** Agrupar los servicios en un único sistema de adjudicación POR EL TOTAL el proceso permite reducir tiempos y costos administrativos asociados a múltiples contrataciones, tales como elaboración de términos de referencia, evaluaciones técnicas y procesos de adjudicaciones separados. Asimismo, facilita el control y seguimiento de los servicios contratados.





**Circunscripción Judicial de Paraguari**  
**Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**

**2. Homogeneidad de los Servicios Requeridos:** Los servicios de mantenimiento, aunque diversos en su naturaleza (cambio de aceite, frenos, suspensión, sistema eléctrico, etc.), comparten un mismo objeto contractual: mantener en condiciones óptimas de funcionamiento de la flota institucional. Esta homogeneidad permite consolidar los ítems sin afectar la transparencia ni la libre competencia.

**3. Aprovechamiento de Economías de Escala:** La agrupación de ítems permite obtener mejores condiciones económicas por parte de los oferentes, quienes pueden ofrecer descuentos por volumen o paquetes de servicios. Esto puede traducirse en una mayor eficiencia del gasto público o empresarial.

**4. Facilitación de la participación de oferentes con Capacidad Integral:** Al agrupar los ítems, se incentiva la participación de talleres o proveedores con capacidad técnica y logística para atender múltiples tipos de servicio, garantizando una atención integral a la flota, sin necesidad de subcontrataciones que podrían afectar la calidad o los tiempos de respuesta.

**5. Mejor control Técnico y Financiero:** Un solo proveedor o consorcio adjudicado permite establecer mecanismos de control más eficientes, tanto para la calidad del servicio como para la ejecución presupuestaria, evitando la dispersión de responsabilidades.

**6. Compatibilidad con el Principio de Eficiencia de la Contratación Pública (o Privada):** Esta agrupación se alinea con los principios de eficiencia, eficacia y economía establecidos en la normativa de contratación vigente, asegurando la adecuada utilización de los recursos públicos o institucionales.

Por las razones expuestas, se considera técnica y administrativamente viable y conveniente para la institución, la contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de su limitada flota vehicular, consistente en 3 (tres) vehículos, con una sola empresa, al igual que en todos los contratos anteriores de la misma naturaleza, en beneficio de la eficiencia operativa, la transparencia del proceso y la optimización de los recursos.

Sin otro particular que abordar, se aprovecha la ocasión para saludarle con deferencia.



NOTA N° 19 /2025

Paraguarí, 28 de Agosto de 2025.-

C.P. JOSÉ ORTIZ  
JEFE DE LA UOC  
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

LUIS FERNANDO PEREIRA TORRES, ENCARGADO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ, se dirige a Ud. y por su intermedio a donde corresponda, en referencia al proceso licitatorio para el PAC N° 05/2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (AD REFERENDUM)" ID N° 460990, referente a la **Justificación del Sistema de Adjudicación Método por el Total.-**

Con el fin de optimizar el proceso de contratación y garantizar la eficiencia en la gestión del mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular institucional, se ha determinado agrupar los ítems correspondientes a los diferentes servicios requeridos en un solo proceso licitatorio. Esta decisión se fundamenta en los siguientes aspectos:

1. **Eficiencia operativa y administrativa:** Agrupar los servicios en un único sistema de adjudicación POR EL TOTAL el proceso permite reducir tiempos y costos administrativos asociados a múltiples contrataciones, tales como elaboración de términos de referencia, evaluaciones técnicas, y procesos de adjudicación separados. Asimismo, facilita el control y seguimiento de los servicios contratados.
2. **Homogeneidad de los servicios requeridos:** Los servicios de mantenimiento, aunque diversos en su naturaleza (cambio de aceite, frenos, suspensión, sistema eléctrico, etc.), comparten un mismo objeto contractual: mantener en condiciones óptimas de funcionamiento la flota institucional. Esta homogeneidad permite consolidar los ítems sin afectar la transparencia ni la libre competencia.
3. **Aprovechamiento de economías de escala:** La agrupación de ítems permite obtener mejores condiciones económicas por parte de los oferentes, quienes pueden ofrecer descuentos por volumen o paquetes de servicios. Esto puede traducirse en una mayor eficiencia del gasto público o empresarial.
4. **Facilitación de la participación de oferentes con capacidad integral:** Al agrupar los ítems, se incentiva la participación de talleres o proveedores con capacidad técnica y logística para atender múltiples tipos de servicio, garantizando una atención integral a la flota, sin necesidad de subcontrataciones que podrían afectar la calidad o los tiempos de respuesta.
5. **Mejor control técnico y financiero:** Un solo proveedor o consorcio adjudicado permite establecer mecanismos de control más eficientes, tanto para la calidad del servicio como para la ejecución presupuestaria, evitando la dispersión de responsabilidades.

6. **Compatibilidad con el principio de eficiencia de la contratación pública (o privada):** Esta agrupación se alinea con los principios de eficiencia, eficacia y economía establecidos en la normativa de contratación vigente, asegurando la adecuada utilización de los recursos públicos o institucionales.

Por las razones expuestas, se considera técnicamente y administrativamente viable y conveniente la agrupación de los ítems de servicios de mantenimiento vehicular en un único sistema de adjudicación POR EL TOTAL, en beneficio de la eficiencia operativa, la transparencia del proceso y la optimización de los recursos.

Sin otro motivo se despide atentamente. -

  
Luis Fernando Pereira Torres  
Encargado de Transporte  
Circunscripción Judicial de Paraguari

Circunscripción Judicial Paraguari  
Recibido en Unidad Operativa de Contrataciones

En fecha 28/08/25 a las 08:50

Firma.....

  
Orlando Rivas  
Contrataciones  
Circunscripción Judicial de Paraguari